**N° 12**

Sesión extraordinaria de la Corte Plena celebrada a las tres y treinta minutos de la tarde del primero de marzo de mil novecientos treinta y cuatro, con asistencia de los señores Magistrados Dávila, Presidente accidental; Guardia, Solórzano, Castro, y Picado y Conjueces Licenciados Manuel Echeverría Aguilar, José Antonio Retana Sáenz, Ricardo Fournier Quirós y Efraín Sáenz Cordero.

**Artículo I**

Examinado el recurso de hábeas corpus interpuesto por José Ángel Rodríguez Acuña y constando del informe del Alcalde Primero de lo Penal que Rodríguez fue detenido por el Alcalde Segundo de lo Penal, quien dictó el auto respectivo en sumaria que se sigue contra Rodríguez por hurto de unos zapatos en daño de Fausto Mora Acuña, apareciendo contra el recurrente que fue quien le entregó a Emilio Siles Méndez el par de zapatos para **foot-ball** que el ofendido reconoció como parte de lo sustraído y, además, el haber negado Rodríguez en un principio ese hecho, se resolvió sin lugar el recurso.

El Magistrado Castro entró y ocupó su asiento.